RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:	**20210506**
OBJETO:	**OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICO SITUADO EN CALLE AMERICO VESPUCIO 3, ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA, PROPIEDAD DE EPGASA.**
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	EPGASA ORDINARIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	793.272,91 €, IVA excluido

ANTECEDENTES

I.- La Mesa de Contratación constituida para la contratación, mediante Procedimiento EPGASA ordinario, de la obra de rehabilitación energética y mejora en la accesibilidad del edificio situado en la calle Américo Vespucio 3, Isla de la Cartuja, Sevilla, propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en reunión celebrada el día 24 de junio de 2021, constató la presentación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.
- DÍAZ CUBERO, S.A.
- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS.
- MELD TECNIA INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.
- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCION, S.L.

- UTE MAGTEL OPERACIONES S.L.U. - CONSTRUCCIONES PEREZ LIMONES.

II.- A continuación, teniendo en cuenta que en el Pliego que rige la licitación se estableció como condición preceptiva y/o obligatoria para la presentación de ofertas la visita al edificio en el que se va a realizar la obra, se verificó por la mesa si todos los ofertantes la habían realizado, verificando que, según la documentación que consta en el expediente, dos de ellos no lo habían hecho, por lo que se acordó no admitir su oferta. Las empresas que se decidió no admitir son COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. y UTE MAGTEL OPERACIONES S.L.U. - CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, dándose además la circunstancia que ésta última presentó la oferta fuera del plazo establecido en el pliego.

III.- Decidido lo anterior la Mesa de Contratación procedió en la misma sesión a la apertura del sobre electrónico numerado 1 de las restantes ofertas presentadas, observándose que todas las ofertantes presentan la documentación prevista en el pliego completa y sin incidencias , acordándose admitir todas las ofertas.

IV.- Admitidas las ofertas de CONSTRUCCIONES RASCON, S.L., DÍAZ CUBERO, S.A., AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, MELD TECNIA INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA y FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., se procedió a la apertura del sobre electrónico numerado 2, que contienen el Programa de construcción y/o Ejecución de obra a valorar según juicio de valor, dándose traslado de la documentación presentada al Departamento Técnico para informe de valoración.

V. - Reunida La Mesa de Contratación el día 13 de julio de 2021, se comenzó con la exposición de Dª Esther Castillo Domínguez-Adame, miembro del Departamento Técnico de EPGASA y autora del informe resultante del análisis de las cinco propuestas técnicas admitidas que consta en el expediente. En la exposición de los matices y detalles en los que se fundamentan las distintas puntuaciones que se propone otorgar, pone de manifiesto que la memoria presentada por la ofertante DÍAZ CUBERO, S.A. establece un plazo de ejecución de la obra de 9 meses a contar desde el acta de replanteo con resultado favorable, que no se ajusta al plazo máximo de 8 meses previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que propone no valorar y excluir la oferta de DIAZ CUBERO, S.A. al constituir el plazo máximo de ejecución un elemento y/o requisito fundamental del contrato.

La Mesa de Contratación, acogiendo lo manifestado por la técnica, acordó asumir el informe emitido por la misma, excluyendo de la concurrencia a DIAZ CUBERO, S.A. y, aceptando las valoraciones propuestas, otorgar las siguientes puntuaciones al Programa de Construcción y/o Ejecución de obra.

- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 16,50 puntos
- MELD TECNIA INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA. 13,25 puntos
- CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L. 7,40 puntos
- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS. 5,60 puntos

A continuación se procedió a la apertura de los dos sobres electrónicos numerados 3.

Abiertos los sobres resultaron las ofertas económicas que a continuación se expone con el porcentaje de baja sobre presupuesto máximo de licitación que asimismo se indica

- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 662.462,21 € 16,49 %
- MELD TECNIA INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA. 745.597,21 € 6,01 %
- CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L. 661.906,92 € 16,56 %
- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS. 675.981,31 € 14,79 %

Ninguna de las ofertas presentadas supera el precio máximo de licitación de esta licitación.

Calculado el precio medio ofertado por los licitadores resultó ser 686.486,91 € por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 549.189,53 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguno de los ofertantes había incurrido en baja temeraria y se procedió a la aplicación de las fórmulas, resultando de la misma las siguientes puntuaciones:

- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 79,93 puntos
- MELD TECNIA INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA. 69,88 puntos
- CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L. 80,00 puntos
- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS. 78,30 puntos

Sumando las puntuaciones obtenidas por la valoración de las ofertas técnicas y económicas, resultan las siguientes puntuaciones totales:

- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 96,43 puntos
- MELD TECNIA INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA. 83,13 puntos
- CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L. 87,40 puntos
- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS. 83,90 puntos

VI.- Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 13 de julio de 2021, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. y, conforme a lo previsto, se acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la documentación relacionada en el Pliego de la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.

VII.- Dentro del plazo otorgado, FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. presentó la documentación requerida a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, observando el Departamento Financiero deficiencias que se recogen en la comunicación que consta en el expediente, solicitando su subsanación dentro del término de tres días, y ello, conforme a lo previsto en el mismo pliego.

VII.- Presentada, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación pertinente para subsanar la deficiencia observada, la Mesa de Contratación volvió a reunirse el 3 de agosto de 2021, asistiendo por delegación expresa de Dª Esther Castillo Domínguez-Adame D. Javier Mena-Bernal Escobar, al objeto de analizar la documentación aportada, verificando que el licitador había presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego para el licitador titular de la oferta mejor valorada, por lo que la misma Mesa de Contratación acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. por el precio de 662.462,21 €, más IVA, todo ello de conformidad con el contenido del presente informe.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICO SITUADO EN CALLE AMERICO VESPUCIO 3, ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA, PROPIEDAD DE EPGASA, a FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.** por el precio de **662.462,21 €, más IVA**.

SEGUNDO.- Que se comunique a los licitadores y al adjudicatario, advirtiendo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO.- Publicar la presente resolución de adjudicación así como, en su caso, la formalización contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

DIRECTOR GERENTE

CANDAU LANCHA RAFAEL - 28690159M

Firmado digitalmente por CANDAU LANCHA RAFAEL - 28690159M
Fecha: 2021.08.04 11:29:41 +02'00'

RAFAEL CANDAU LANCHA